



## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000076-2021/SUNAT**

### **APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE MACROPROCESOS (NIVEL 0) DE LA SUNAT**

Lima, 11 de junio de 2021

#### **VISTOS:**

El Informe N° 000009-2021-SUNAT/7B0000 de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos y el Informe N° 000008-2021-SUNAT/1V2000 de la Gerencia de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Mapa de Macroprocesos Institucional es un documento integrador de los macroprocesos institucionales, compuesto por el Mapa de Macroprocesos (nivel 0) aprobado, el detalle de los mapas de macroprocesos por tipo, el diagrama de interrelaciones de procesos, la ficha técnica de cada macroproceso en todos sus niveles y el registro de control de cambios del documento;

Que, mediante Memorándum Circular Electrónico N° 00012-2012-SUNAT/4C0000, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria aprobó el Mapa de Macroprocesos Institucional de la SUNAT, versión 5.0;

Que, el Plan Estratégico Institucional de la SUNAT para el periodo 2018-2020, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 189-2017/SUNAT, cuyo horizonte de tiempo se ha extendido mediante las Resoluciones de Superintendencia N°s 072-2019/SUNAT y 059-2021/SUNAT para el período 2018-2024, en lo que se refiere a las Acciones Estratégicas Institucionales relacionadas a los Objetivos Estratégicos Tipo I, para el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 “Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero” se señala como Acción Estratégica AEI.01.09 “La Mejora incremental de procesos”; asimismo, en relación con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.02 “Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras”, se indica como Acción Estratégica AEI.02.01 “La Facilitación del cumplimiento voluntario de obligaciones a través de una mejora integral, que refleje procesos simples, virtuales, automatizados e integrados”;

Que, en el marco de los Objetivos Estratégicos Institucionales mencionados, se ha integrado el control y recuperación de la deuda aduanera y de tributos internos con el objetivo de disminuir la duplicidad en el seguimiento de la deuda, en los sistemas informáticos de apoyo, en los criterios de actuación administrativa a cargo de las distintas unidades de organización del negocio vinculadas con los procesos de gestión y recuperación de la deuda, así como en las actuaciones administrativas notificadas a los administrados;

Que, como consecuencia de la implementación de la referida integración y en aplicación del enfoque sistémico de la gestión por procesos, en virtud del cual estos son identificados, entendidos y gestionados como un sistema que contribuya al logro de los objetivos institucionales, se ha determinado que algunos procesos aduaneros deben estar integrados a los procesos de tributos internos, como la atención de procedimientos no contenciosos vinculados con valores, gestión de la cobranza (cobranza inductiva, gestión de medidas cautelares previas, cobranza coactiva y atención de intervención excluyente de propiedad), ejecución de garantías del Código Tributario, gestión de aplazamiento y fraccionamiento, gestión de deuda inexigible por mandato legal (sistema concursal, entre otras normas especiales) y extinción de deuda distinta al pago (cobranza dudosa, recuperación onerosa y otros);

Que, en dicho contexto, el Mapa de Macroprocesos (nivel 0) debe actualizarse para incorporar los macroprocesos “Control y Recuperación de la Deuda” y “Atención de Devoluciones Aduaneras” e incluir la modificación en la composición y denominación de los macroprocesos de “Determinación de la Deuda y Gestión de Detracciones” y “Determinación de la Deuda y Gestión de Garantías”;

Que, de acuerdo con la Metodología de Gestión por Procesos – METGEP, versión 4, el Mapa de Macroprocesos (nivel 0) es el documento de gestión institucional que muestra la representación gráfica de los macroprocesos a cargo de la SUNAT, así como las partes interesadas, cuya aprobación y actualización corresponde a la Superintendencia Nacional;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y en el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo Único.- Aprobación**

Apruébese la actualización del Mapa de Macroprocesos (nivel 0) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

## **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

### **Única.- Vigencia**

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1 de julio de 2021.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**